



Auto No. C-299

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2020-00067-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOHN ALEXANDER CASTAÑEAD GARCÍA

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. Se recibe solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandante, por pago de la obligación.
2. Ahora bien, se tiene que mediante Auto No. C-117 del 14 de febrero de 2024, se declaró el desistimiento tácito de la demanda, providencia que fue notificada mediante anotación en Estado No. 019 del 15 de febrero de 2024, a través del micrositio que posee este Estrado Judicial en el portal Web de la Rama Judicial, así como a través de la plataforma Justicia XXI Web, decisión que alcanzó ejecutoria el día 21 del mismo mes y año.
3. Por consiguiente, no resulta procedente imprimir el trámite correspondiente frente a la solicitud de terminación presentada por la parte demandante, en atención a la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo que la misma está sujeta a las consecuencias señaladas en el artículo 317 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte demandante, por encontrarse finiquitado el proceso por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5882c31a1edf10557a4ec3d2d51a4c4b77ca159503ef7072abec13ca0df59ac**

Documento generado en 18/04/2024 09:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>